CONVOCATORIA ESPECÍFICA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.

La presente Convocatoria se establece en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta convocatoria se regirá por los criterios establecidos por las "Bases reguladoras para la Convocatoria Pública de Ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio para la realización de actividades en materia de Salud" aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de julio de 2017 (Acuerdo 7/296) y publicadas en el BOCAM el 11 de septiembre de 2017.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria será el de otorgar la concesión y regular la justificación de subvenciones a Asociaciones de la Salud del municipio de Alcorcón para la realización de actividades en materia de Salud durante el año 2020.

La concesión de la subvención se efectuará mediante régimen de Competencia Competitiva.

Régimen jurídico

La concesión y justificación de las citadas ayudas se ajustará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio presupuestario correspondiente, y a las Bases reguladoras para la Convocatoria Pública de Ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio para la realización de actividades en materia de Salud, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de julio de 2017 (Acuerdo 7/296) y publicadas en el BOCAM el 11 de septiembre de 2017.

Asignación de créditos

Las ayudas que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria **311.00 480.01**, denominada "**Subvenciones asociaciones de la salud"** del Presupuesto General del ejercicio 2020.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS).

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha

proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Requisitos

Para obtener la condición de beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser una asociación sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, con ámbito de actuación en el municipio de Alcorcón.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- No estar incursa en alguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Gastos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados dentro del período subvencionable, 2020, que de manera directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.

También serán subvencionables los gastos que obedezcan al desarrollo de proyectos o programas, ejecutados en su totalidad por la Asociación, o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, y que no hayan sido financiados por otras fuentes.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Las entidades deberán solicitar un mínimo de tres ofertas para que puedan valorarse los precios. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se considerarán gastos corrientes aquellos que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos.

Los proyectos podrán ser desarrollados parcialmente o en su totalidad por profesionales cualificados acorde con la patología a tratar mediante un modelo de autogestión. De igual manera puede realizarse la ejecución de proyectos mediante subcontratación, debiendo ajustarse a lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- **"1.** A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
- 2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases

reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

- **3.** Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - **b)** Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

Se primará más la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios propios de la asociación.

Conceptos subvencionables:

- Material fungible indispensable para la realización del programa.
- Material fungible para el normal funcionamiento de la asociación
- Gastos de correos.
- Gastos de difusión.
- Gastos de transporte (traslado para el desarrollo de actividades fuera del municipio: autocares y transporte público) y directamente relacionado con el programa a desarrollar.
- Gastos de alojamiento (albergues, campamentos, camping o similar) necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el programa.
- Gastos de alquiler de material necesario para la realización de cualquier actividad incluida en el proyecto.
- Gastos de ponentes.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil para la realización de actividades.
- Suministros. (teléfono, agua, gas, electricidad ...)
- Gastos de personal directamente relacionado con el programa a desarrollar y que se ajusten al objeto de la subvención (quedando excluido el personal que realiza servicios generales de la entidad como Dirección, Coordinación y Administración).
- Productos alimenticios y directamente relacionados con el programa a desarrollar.
- Reparaciones de mantenimiento de maquinaria propiedad de la Asociación (fotocopiadoras, impresoras...),así como pequeños arreglos del Centro que no supongan un gasto de inversión.

El importe subvencionado será como máximo el 80% del coste el Proyecto presentado.

Compatibilidad de las subvenciones

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad realizada.

Actividades objeto de subvención

Las subvenciones serán destinadas exclusivamente al desarrollo de las actividades que tengan como objetivo la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos, favoreciendo la adopción de actitudes y comportamientos preventivos y aumentando, con ello, el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias y de atención primaria.

Los proyectos objeto de la subvención deberán necesariamente encuadrarse en alguna de las líneas o modalidades que se indican a continuación, quedando excluidos el resto:

- a) Promoción del autocuidado del paciente crónico
- b) Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad
- c) Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico y complejo
- d) Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas
- e) Mejora de la calidad de vida del cuidador
- f) Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores
- g) Información a pacientes
- h) Sensibilización a la población sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados
- i) Seguridad del paciente
- j) Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo
- k) Utilización de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de los procesos crónicos y complejos
- Establecimiento de alianzas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes o cuidadores

Solicitudes, plazo y forma de presentación

Las solicitudes para la obtención de esta subvención se formularán en el modelo establecido en el **ANEXO I** de esta Convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de los Reyes de España s/n, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOCM**, de conformidad con lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, e inserción en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones"

(BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo expresado en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos indicados, el órgano competente para la instrucción o, en su defecto, el competente para la resolución, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días naturales, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución al efecto en la forma prevista en Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente citada.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) La solicitud cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad.
- b) Documento que acredite la condición de representante legal de la asociación (acta de nombramiento o similar) de la persona física que la solicita, junto con fotocopia del documento nacional de identidad de la misma.
- c) Certificación expedida por el secretario de la asociación donde conste el número de socios.
- d) Declaración responsable del representante legal de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón. Con posterioridad al otorgamiento de la subvención esta declaración se sustituirá por la correspondiente certificación.
- e) Declaración responsable del representante legal de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) Declaración responsable del representante legal de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Tarjeta de identificación fiscal.
- h) Estatutos donde conste la inexistencia de ánimo de lucro, así como que entre sus fines institucionales se encuentra la realización de actividades relacionadas con la salud. (Únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación o por modificación de los anteriores)
- i) Justificante de los datos bancarios de la entidad solicitante expedido por la entidad bancaria.
- j) Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable).
- k) Resumen detallado del proyecto, conforme al modelo que se incorpora como ANEXO II, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo.
- I) Anexo V: Autorización.

Aquellas Asociaciones que hayan presentado a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública en los seis meses anteriores toda o parte de la documentación que aquí consta, podrán hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

Procedimiento de concesión

Órgano instructor del expediente y Órgano Colegiado de Evaluación

- 1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente
- 2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública emitirá un informe técnico de cada uno de los proyectos presentados.
- 3. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá un Órgano Colegiado de Evaluación, formado por los siguientes miembros:
 - Presidencia: Le corresponderá a la personal titular de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública o persona en quien delegue.
 - Vocales: Personal Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, asistido por personal administrativo.
 - Secretaría: Estará desempeñada por un Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Este Órgano Colegiado se regirá en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de evaluación y determinación de la cuantía

El Órgano Colegiado de Evaluación, para la valoración de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones solicitadas, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Definición de la población destinataria haciéndose mención específica de la patología primándose la especialización propia de la asociación, la especificación del número de beneficiarios a quien va destinada la subvención en función de dicha patología. <u>Hasta 5 puntos</u>
- Desarrollo del programa de actuación con la descripción de los objetivos haciendo constar las actividades idóneas a la patología y que pudiese ser contrastado a través de resultados. <u>Hasta 5 puntos</u>
- Adecuación de las actividades a la patología objeto de subvención para la consecución de los objetivos propuestos con la especificación del número de actividades a desarrollar y de destinatarios y forma de evaluar resultados. <u>Hasta</u> <u>5 puntos.</u>
- Que con la ayuda solicitada se ponga a disposición de los beneficiarios los recursos técnicos y humanos necesarios haciendo constar el número de profesionales, especialización de los mismos y/o experiencia en el campo de la patología a intervenir. <u>Hasta 5 puntos</u>
- Colaboración con recursos de la Administración, con Organismos

Públicos o instituciones privadas que guarden relación con la patología a tratar. <u>Hasta 5 puntos</u>

- Descripción del sistema de evaluación que permita tener conocimiento de los resultados obtenidos en función de la patología, del número de plazas ofertadas, del número de participantes estimados que pudieron participar, número de participantes reales en el programa, presentación de un modelo de encuesta anónima a usuarios y familiares que midan el grado de satisfacción. Hasta 5 puntos
- Presentación del modelo de gestión del proyecto con una valoración positiva del modelo de autogestión frente a la subcontratación. <u>Hasta 5 puntos</u>

La puntuación máxima que puede obtener cada proyecto es de **35 puntos**. <u>No se subvencionarán</u> proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública procederá al prorrateo del total del importe destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención que hayan logrado la puntuación mínima exigida, de forma que la cuantía finalmente adjudicada a cada proyecto será proporcional al total de puntos conseguidos, respecto de la cuantía solicitada.

Una vez valorada la documentación presentada por los solicitantes, el órgano colegiado de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Resolución de la convocatoria

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional,

La Resolución contendrá:

- La relación de entidades y proyectos a las que se otorgan las subvenciones, junto con la cantidad concedida.
- Las entidades cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, junto con el motivo de la desestimación.
- Las no concedidas por desistimiento, renuncia al derecho e imposibilidad sobrevenida.

La Resolución del procedimiento deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de pago

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, **previa aprobación de la cuenta justificativa**, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada al efecto por las asociaciones beneficiarias.

Justificación de la subvención

La asociación subvencionada está obligada al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad de la subvención en los conceptos y por las cuantías aprobadas.

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública tendrá la obligación de comprobar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, mediante visitas, firmas u otras técnicas similares.

Deberá presentarse justificación económica de la totalidad de los fondos percibidos, antes del 31 de enero del 2021 o en los plazos que marque la Intervención General Municipal.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto en base al presupuesto incluido en la solicitud, la Asociación beneficiaria de la subvención está obligada a justificar, además de la cantidad subvencionada, el importe que financia con sus propios medios o con otras subvenciones.

La forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que el beneficiario acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, incluyendo en ella la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en virtud de la correspondiente convocatoria, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Unidad Administrativa de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública una memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para enfermo crónicos realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado y contener las distintas fases de la realización del mismo con sus actividades, así como sus resultados, análisis y conclusiones.
- Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de la cada uno de los gastos incurridos.

Estos se acreditarán mediante:

- Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
- Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas expedidas a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- ✓ En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100 por 100 del importe del gasto realizado o en otro caso, declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal.



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

- ✓ Facturas detalladas del 100% del gasto realizado. Las facturas serán originales o copias compulsadas por este Ayuntamiento. En todo caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, que son financiados por este Ayuntamiento, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma.
- ✓ En el supuesto de transferencia de la Asociación a un tercero, se deberá aportar documento acreditativo de la personalidad del tercero y de la relación del mismo con la Asociación y con la actividad subvencionada.

Requisitos de las facturas:

- Nombre del comprador (Asociación subvencionada).
- NIF/CIF: del comprador.
- Nombre de la Empresa (establecimiento vendedor).
- NIF/CIF de la Empresa.
- Concepto del material o del servicio prestado. La factura debe detallar los conceptos desglosados.
- Precios unitarios e importe total.
- Firma y sello del establecimiento.
- Fecha (debe estar comprendida dentro del periodo subvencionado
- Número de factura.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras en las facturas.
- Si la forma de pago ha sido en metálico, será necesario que en la factura se pueda comprobar que éste fue efectivamente realizado, y verificar que en la factura incluye literalmente la expresión "recibí en metálico" y esté sellada y firma por el proveedor. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 2500 euros (actualmente) en aplicación Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado o en su defecto, el extracto bancario del mes en que figure el apunte.
- En el caso que la justificación sea realizada por cheque bancario, junto a la copia del mismo, se deberá aportar justificante de que el citado cheque ha sido cargado en la cuenta bancaria.
 - ✓ Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia devolviéndose los originales a la entidad propietaria una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse qué porcentaje (de los gastos de personal) es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la

Ayuntamiento de Alcorcón



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II y qué porcentaje de los gastos de la Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberá remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice.

En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese la actividad realizada), debiendo aportar los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del IRPF.

- ✓ En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, entes públicos o privados, etcétera, a los efectos previstos en el artículo 5, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondiente a los gastos realizados.
- ✓ Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.

Responsabilidades por incumplimiento

Se procederá al reintegro de las subvenciones percibidas más los intereses de demora correspondientes en los siguientes casos:

- Cuando el proyecto no se haya ejecutado por cualquier motivo o se modifique sustancialmente sin la autorización de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos descritos en las presentes bases.
- Por obtención de la subvención sin reunir los requisitos para ello.
- Aplicación de la ayuda para otras finalidades diferentes de las que fueron objeto de subvención.

Asimismo, cuando la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, supere el total del gasto justificado, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, además de lo anterior podría llevar aparejada la no concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Seguimiento y control

Los beneficiarios se comprometen a facilitar, con todos los medios a su alcance, la labor de seguimiento y control de las actividades subvencionadas por parte de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública.

El Ayuntamiento de Alcorcón se reserva el derecho, y así lo aceptan las asociaciones beneficiarias, de establecer las formas de auditoría que se consideren convenientes, incuso las externas.

Publicación de las subvenciones

La publicidad de las ayudas se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003 en la redacción dada por el art. 30.2 de la ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

Aceptación de los términos de la presente Convocatoria

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de los solicitantes de todos y cada uno de los términos expresados en la presente Convocatoria.

Alcorcón, 28 de septiembre de 2020

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

Fdo. Victoria Meléndez Agudín



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

Etiqueta del Registro

Anexo I

Solicitud de Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y far pacientes del Municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevenció enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crón

1.- Subvención solicitada:

|--|

2.- Datos de la Entidad solicitante:

NIF				N	ombre de l	a Entidad / Razo	ón Social				
Tipo	de vía			Nom	bre de vía					Nº	
СР		L	ocali	idad				Teléfono			
FAX	X Correo electró		-				Móvil				
_	idad de la in estatut										
Fecha de constitución legal						Personal contratado			Personal voluntario		
	ctivos a lo e sus prog	-									
	ito geográ ctuación	áfico									

3.- Datos de el/la representante legal:

DNI/NIF			Apellidos					
Nombre				Título de representación/cargo				
Teléfono	N	Móvil			Correo electrónico			

4.- Medio de notificación:

С)	Deseo ser notificado/a de forma telemática										
\subset)	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
		Tipo de vía			Nom	bre de vía				Nο		
		Piso		Puerta		СР		Localidad		Provincia		

5.- Entidad bancaria (para la transferencia):

I	Entidad	Oficina	D.). Número de Cuenta			
Ī							

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicit
Anexo I: Solicitud	0
Inscripción en el Registro municipal de Entidades de Participación Ciudadana	0
Documento acreditativo de la capacidad del representante legal y fotocopia c	0
Certificación del Secretario donde conste el número de Socios	0
Declaración responsable del representante legal, de estar al corriente de las o tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón	0
Declaración responsable del representante legal, de no tener pendiente oblig reintegro de subvenciones	0
Declaración responsable del representante legal, de no estar incurso en ningu prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones (art. 13)	0
Tarjeta de identificación fiscal	0
Estatutos de la Asociación (únicamente en el caso de Asociaciones de nueva o modificación de los anteriores)	0
Certificación de los datos bancarios, expedido por la entidad bancaria	0
Anexo II – Desarrollo del Proyecto	0
Anexo IV – Datos económicos del Proyecto	0
Anexo V - Autorización	0
Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable)	0

7.- En la Fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	0
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	0

8.- Otras subvenciones y ayudas previstas para la ejecución de los proyectos en el año en curso:

Denominación del proyecto	Entidad financiado (1)	Cuar Solicit	

=		

9.- Declaraciones responsables del Representante legal de la Entidad solicitante:

El/la representante legal reseñado/a de la Entidad solicitante,

DECLARA

- 1) La veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.
- 2) Que la Entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- 3) Que el proyecto por el que solicita esta subvención se encuentra financiado con medios propios o privados en, al menos, un 20 % del coste total del mismo.

En de de	de
	FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislaci otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabarol serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección

⁽¹⁾ Indique Institución de ámbito internacional, Ministerio, Consejería, Concejalía o Institución privada a la cual se ha solicitado alguna subvención.

⁽²⁾ Cuantía concedida, en su caso, a fecha de presentación de la presente solicitud.

Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección o Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.

DESTINATARIO	Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública
	Ayuntamiento de Alcorcón

Anexo II - Desarrollo del Proyecto

Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevenc de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crór

1.- Datos de identificación:

Datos de la	Entidad	NIF				Nombre	/			
Solicitante:						Razón Sc	ocial			
Denomina	ción del Ce	entro								
o Servicio p	ara el qu	e								
solicita la s	ubvenciói	n								
Fecha puesta en funcionamiento										
Domicilio: Tipo de vía			Nombre de vía		1					
Piso	Puerta			СР			Localidad			
Nombre y	apellidos (del Dir	ector o							
Responsable directo del Proyecto			oyecto							
Colectivos diana del										
Centro o Se	ervicio									

2.- Línea o modalidad en que se enmarca el proyecto:

Promoción del autocuidado del paciente crónico	
Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad	
Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico y complejo	
Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas	
Mejora de la calidad de vida del cuidador	
Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores	



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

	Información a pacientes							
	Sensibilización a la pobla	nción sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados						
	Seguridad del paciente							
	Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo							
	Utilización de tecnología	s de la información y comunicación en la gestión de los procesos crónico						
		zas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el o a de los pacientes o cuidadores						
3 Datos	s del Proyecto							
3	3 Descripción	T						
Denom	Denominación del Proyecto							
	Fundamentación e interés sanitario y social							
Poblaci	ón a la que va dirigido e							
Objetiv	os:							
4 Meto	dología del Proyecto							
	estudio/							
	ades a desarrollar pai os programados							

5.- Cronograma del Proyecto

Actividades	Meses (1)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

⁽¹⁾ Mes 1 = Mes inicio período subvencionable. Mes 13 = Mes fin período subvencionable.

6.- Medios necesarios para el desarrollo del Proyecto:

Medios dispo	nibles
Humanos	
Materiales	
Medios no dis	sponibles
Humanos	
Materiales	

7.- Indicaciones

Indicadores de cumplimiento de actividades	
Indicadores de cumplimiento de objetivos	

8.- Datos económicos del Proyecto:

8.1 Valoración económica del Proyecto	
8.2 Cantidad solicitada	

En, a de de	de
FIRMA de el/la Representante Legal de la Entida	

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en Www.ayto-alcorcon.es.

DESTINATARIO	Concejalía de Servicios Sociales Salud Pública
DESTINATARIO	Ayuntamiento de Alcorcón

Anexo III - Liquidación detallada del gasto
Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevenci de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crór

0	N FACT	FECH FACTU	IMPO

Ayuntamiento de Alcorcón



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

Ayuntamiento de Alcorcón

							-
							_
en represe Hago const	ntación de la tar que las fa	Asociación cturas o recibos qu o por el Ayuntamie	e se relaciona	n en esta liqui on, Concejalía	dación han sido de Servicios Soci	las utilizadas para	 a llevar a cak ca.
				FIRMA de	el/la Representar	nte Legal de la Entid	la
DECTINIA	Co	ncejalía de Servicio	s Sociales y Sa	lud Pública			7
DESTINAT	IAKIU ,						



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

ANEXO IV Subvenciones destinadas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y famili pacientes del municipio de Alcorcón (Madrid), para el desarrollo de programas de pre la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad cre								
DATOS ECO	NÓMICOS DEL F	PROYECTO PARA	EL QUE SE SOLICITA LA	SUBVENCIÓN				
Importe total del proyect coincidir con el punto 8.1	•	solicita subvenció						
Importe solicitado (debe	coincidir con el	importe del punto	ว 8.2 del Anexo II)					
Detalle de los Ga	Importe por proye	tinanciació	haber recib	тота				
subvención para es	ste proyecto, ni po	or parte del Ayuntaı	ma de este Anexo ningu miento de Alcorcón ni po pia todo el importe del pro	or parte de otra				
Fdo. El representante legal de la Entidad (sello, fecha y firma)								



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

Anexo V – AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

∪/∪≌				
CON	EL		CARGO	DE
	EPRESENTACIÓN	DE	LA	ASOCIACIÓN
GESTIONES NECES NECESARIOS EN RE 2020, ANTE LAS D	arias y recabe l Lación con las su	OS DOCUMENTOS A BVENCIONES A LAS A A DEL AYUNTAMIEN	ADMINISTRATIV ASOCIACIONES D ITO DE ALCORC	A QUE REALICE LAS OS E INFORMACIÓN DE LA SALUD DEL AÑO CÓN, EN VIRTUD DEL MÚN.
CUALQUIER MOME SALUD EN CUALQU LOS TRÁMITES NEC	NTO MEDIANTE ESCI	rito dirigido a la c Ndo la asociación Bar y presentar la	CONCEJALÍA DE S INTERESADA LA	SER REVOCADA EN SERVICIOS SOCIALES Y A QUE DEBA REALIZAR CIÓN REQUERIDA POR
		En, a .	de	de
		FIRMA de el/la I	Representante Le	gal de la Entidad
	•			
públicos que la legislaci para cumplir con la final que las previstas por la alcance que establezca electrónico proteccionda	ón otorga al Ayuntamiento idad para la que se recaba normativa. Puede ejercei la normativa en cada mom	o de Alcorcón. Sus datos saron y serán tratados con o sus derechos en materia ento. Puede contactar con cor escrito presentado en	serán conservados o confidencialidad, no de protección de d del Delegado de Pro el Registro municipa	ra el ejercicio de los poderes durante el tiempo necesario realizándose más cesiones latos en los casos y con el tección de Datos por correo al. La política de Protección



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

CERTIFICADO

D./Dª
Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención (1)
correspondiente al ejercicio (3) para el proyecto (4
Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente en Alcorcón, a de
(FIRMA Y SELLO)
Notas:
(1) Nombre de la subvención concedida recogida en las bases o convenio.
(2) Importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Alcorcón.
(3) Año subvencionado.
(4) Nombre del proyecto relativo a la actividad desarrollada para el cual se concedió la subvención
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con e alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correcelectrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.
Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública
Ayuntamiento de Alcorcón



Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DªCON D.N.I. Nº PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ASOCIACION DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,	
Que el importe total de las ayudas recibidas por la entidad a la del gasto realizado.	cual represento, no supera el 100 %
Así, para la financiación de las actividades del proyecto subvención del ejercicio 2020, cuyo coste ha sido desubvenciones, cuotas, aportaciones u otros ingresos:	•
ENTIDAD O TERCERO	IMPORTE (EUROS)
FONDOS PROPIOS:	
■ CUOTAS	
•	
•	
FONDOS AJENOS:	
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	
•	
•	
Ascendiendo, por tanto el importe total de los ingresos percib En Alcorcón, a de de 2	idos a 2020
/EIDMA V SELL	0)

(FIRMA Y SELLO)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

DESTINATARIO	Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública		
	Ayuntamiento de Alcorcón		